

La Comisión evaluará la documentación recibida y manifestará a la Entidad Local solicitante, en el plazo de quince días, la aceptación o denegación de la adhesión. En el primero de los casos instará a la Entidad Local para que proceda a la publicación del protocolo en el correspondiente «Diario Oficial».

Decimotercera. *Comisión de seguimiento y evaluación del Convenio Marco.*—Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación del Convenio Marco, copresidida por el Director general de la Inspección general de Servicios de la Administración Pública y por el Inspector General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias e integrada, en representación de la Administración General del Estado, por el Subdirector general de Procedimiento y Racionalización de la Gestión, el Subdirector general de Coordinación Informática, el Subdirector general de Cooperación Sectorial con Comunidades Autónomas y el Jefe de Área Informática de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública; y en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por un Inspector de Servicios, el Jefe del Servicio de Administración Local, un analista de la Dirección General de Comunicaciones e Informática y el Jefe del Servicio de Publicación e Información. Dicha Comisión tendrá sus sedes en la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, en Madrid; y, en Tenerife, en la sede de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Corresponden a la Comisión mencionada las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio Marco y para una adecuada coordinación entre las Administraciones participantes; así como su elevación a las Administraciones intervinientes.

b) La elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación del Convenio Marco, y su elevación a las Administraciones intervinientes.

c) La evaluación de las solicitudes de adhesión al Convenio Marco efectuadas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) La aceptación o denegación de las solicitudes a que se refiere el apartado anterior y, en su caso, la ratificación de la adhesión correspondiente.

e) La resolución con carácter ejecutivo de las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio Marco planteadas por las Entidades Locales adheridas al mismo.

f) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten por la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La función atribuida a la Comisión en el apartado d) anterior podrá ser asumida en cualquier momento por las autoridades que suscriben el presente Convenio, en representación del Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimocuarta. *Resolución de dudas y controversias.*—Las resoluciones dictadas con carácter ejecutivo por la Comisión establecida en la cláusula anterior, referidas a las cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio Marco planteadas por las Entidades Locales adheridas al mismo serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Igualmente podrán ser objeto de recurso ante dicha jurisdicción las cuestiones litigiosas que puedan plantearse entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey.—El Consejero de la Presidencia y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

ANEXO: PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D. (nombre y cargo), en representación de (Entidad Local), declaro:

Que el (órgano competente) de (Entidad Local) ha acordado, con fecha, solicitar la adhesión al Convenio Marco de (fecha), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de 19...., y en el «Diario Oficial de la Comunidad de» número, de de 19...., suscrito entre

la Administración General del Estado y la Comunidad de, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto:

La voluntad de (Entidad Local), cuya representación ostento de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

(Lugar y fecha)

(Antefirma y firma)

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de (fecha), suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

(Lugar y fecha)

Los Presidentes de la Comisión de seguimiento y evaluación.

(Firmas)

15712 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la cuantía de los fondos destinados a financiar los planes de formación continua promovidos por las Comunidades Autónomas, acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 23 de diciembre de 1996.*

Habiéndose publicado por Resolución de 19 de mayo de 1998 y Resolución de 26 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, los Convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Extremadura, Madrid y la Comunidad Valenciana, respectivamente, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones de 23 de diciembre de 1996, y una vez aprobados con carácter definitivo los planes de formación continua promovidos por dichas Comunidades Autónomas por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de fecha 27 de mayo de 1998, resuelto hacer pública la cuantía de los fondos aprobados que serán transferidos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de los respectivos Convenios de colaboración, a las entidades promotoras que se relacionan en el anexo y por las cuantías que se explicitan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1998.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

	Pesetas
Junta de Castilla y León (Consejería de Presidencia y Administración Territorial)	70.530.733
Junta de Extremadura (Consejería de Presidencia y Trabajo)	37.418.001
Instituto Madrileño de Administración Pública	121.400.724
Generalidad Valenciana:	
Instituto Valenciano de Administración Pública (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública)	47.889.496
Consejería de Cultura, Educación y Ciencia	55.838.967
Instituto Valenciano de Estudios en Salud Pública (Consejería de Sanidad)	149.220.092
Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (P. A. S. Universidades)	10.506.833
Total cuatro planes	263.455.388